



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE CIUDAD TECUN UMAN, MUNICIPIO DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.-----

C E R T I F I C A: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, el cual se encuentra el acta número cero cuarenta y siete guión dos mil dieciocho, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, que copiada en su punto noveno, literalmente dice:-----

**NOVENO:** El Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Ayutla, del departamento de San Marcos, CONSIDERANDO: En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. CONSIDERANDO: El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. POR TANTO: Con base a lo establecido en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 3, 9, 33, 35 incisos a), i) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; el Honorable Concejo Municipal de acuerdo a la Misión y Visión de esta Municipalidad, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, ACUERDA: I) Aprobar los valores institucionales de la Municipalidad de Ayutla, San Marcos, propuestos y elaborados por la Dirección de Recursos Humanos, los cuales se detallan a continuación:

**COMPROMISO:**

Cumpliendo eficientemente nuestras funciones y estando presentes en toda actividad que se realiza en beneficio del Municipio.

**TRANSPARENCIA:**

Somos una administración basada en valores con el objetivo de utilizar los recursos recaudados para mejorar la calidad de vida de los Ayutlecos, brindando información en el momento que la requieran.

**SERVICIO:**

Brindando una atención de respeto y buscando siempre el bien común, involucrándonos como voluntarios en actividades que beneficien al Municipio.

**RESPECTO:**

Nos desempeñamos con consideración y reconocimiento hacia nuestros compañeros y vecinos en el cumplimiento del trabajo diario.

II) CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-----

Y, para enviar a donde corresponde, se extiende la presente en Ciudad Tecún Umán, Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, el día dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.--

  
Axel Rocael Pajoy Reyes  
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo.Bo.

  
Erik Salvador Suñiga Rodríguez  
ALCALDE MUNICIPAL

